

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 107/2006, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 3 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 462/2006, promovido por don Juan de Dios Carmona Pino, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 30 de octubre de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

«RESOLUCION DE 30 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION DE CORDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE CORDOBA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 462/2006, PROMOVIDO POR DON JUAN DE DIOS CARMONA PINO; Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 462/2006, interpuesto por don Juan de Dios Carmona Pino, contra la Resolución de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la que se resuelve desestimar el domicilio alegado a efectos de escolarizar a su menor hijo en el C.C.

«La Salle». Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Se requiere por el Juzgado que de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le remita copia del expediente precedida de un índice de los documentos que lo integran.

E igualmente se requiere que se emplace, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 462/2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de octubre de 2006.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la composición del Jurado del «IX Premio Andaluz Gitano 2006» a la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana.

Mediante Orden de 21 de septiembre de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 196, de 9 de octubre), se convocó el IX Premio Andaluz Gitano.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citada Orden de convocatoria se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio.

Presidenta: La titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocales:

La titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Dos miembros destacados del Asociacionismo Gitano:

- Doña Micaela Carrillo de los Reyes.

- Don Manuel García Rondón.

Un representante del ámbito Universitario experto en Comunidad Gitana, don Juan Gamella Mora.

Una persona de reconocido prestigio dentro de la Comunidad Gitana, doña Francisca Fernández Fernández.

Secretario: El titular de la Secretaría para la Comunidad Gitana, que actuará con voz pero sin voto, don José Manuel Leal Sabido.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Almería, que modifica la anterior, dictada el 19 de mayo de 2005, que tuvo por objeto la creación y regulación de los ficheros automatizados, de datos de carácter personal, gestionados por la Universidad.

En relación con la Resolución de 19 de mayo de 2005, de esta Universidad de Almería, que fue publicada en el BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005, que tenía por objeto la creación y regulación de los ficheros automatizados, de datos de carácter personal, gestionados por esta Universidad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace necesario modificar la mencionada Resolución, en virtud de una comunicación recibida de la Agencia Española de Protección de Datos, de fecha 9 de febrero de 2006, y ello a fin de adecuar los archivos publicados en BOJA y los remitidos a la Agencia señalada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se dicta la presente Resolución y se ordena su publicación en el BOJA.

1.º Por lo expuesto, la Resolución de fecha 19.5.2005, queda modificada en los siguientes términos:

- En el Anexo, Fichero: PAS, donde dice: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: datos de carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, académicos, profesionales, de empleo y económico-financieros». Debe decir: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: otros datos especialmente protegidos, datos de infracciones, datos carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, académicos, profesionales, de empleo y económico-financieros».

- En el Anexo, Fichero: Personal Docente, donde dice: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: datos de carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, académicos, profesionales, de empleo y económico-financieros». Debe decir: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: otros datos especialmente protegidos, datos de infracciones, datos carácter identificativo, de características personales y circunstancias

sociales, académicos, profesionales, de empleo y económico-financieros».

- En el Anexo, Fichero: Alumnos, donde dice: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: datos de carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, académicos, profesionales y financieros». Debe decir: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: otros datos especialmente protegidos, datos de infracciones, datos de carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, académicos, profesionales y financieros».

- En el Anexo, mismo Fichero: Alumnos, donde dice: «(...) e) Cesiones de datos que se prevén: las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas». Debe decir: «(...) e) Cesiones previstas: Ministerio de Educación y Cultura, Consejo de Coordinación Universitaria, Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía y las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas.

Transferencias internacionales previstas: Universidades de destino de alumnos seleccionados para disfrutar de los programas Sócrates-Erasmus».

- En el Anexo, Fichero: Acción Social, donde dice: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: datos de carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, de empleo, comerciales y económico-financieros». Debe decir: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: otros datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, de empleo, comerciales y económico-financieros».

- En el Anexo, Fichero: Fomento al Empleo, donde dice: «(...) d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: datos de carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, académicos, profesionales y de empleo». Debe decir: «[...] d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos contenidos en el mismo: otros datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, de características personales y circunstancias sociales, académicos, profesionales y de empleo».

2.º Mantener el resto de la Resolución modificada en sus propios términos.

3.º La presente Resolución de modificación de la de fecha 19.5.05 (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005), deberá ser publicada en el BOJA y posteriormente, comunicada a la Agencia Española de Protección de Datos.

4.º La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Almería, 26 de octubre de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.